

PROTOCOLO DE DOCUMENTACION

"CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"

Abril 2024

Av. Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago, Chile.

📞 Tel.: (56 2) 2393 9001

www.dcv.cl





PROTOCOLO DE DOCUMENTACION Y ESTRUCTURA DE CUENTAS

"CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"

1. Documentación requerida

El DCV ha implementado un protocolo para todos aquellos depositantes que utilizan los servicios de Custodia Internacional (CI) y Bolsa de Valores Extranjeros (BVE), tanto en el mercado local como internacional, cuando el emisor del instrumento que se mantiene en custodia tiene como mercado origen Estados Unidos.

Todos los depositantes, en su calidad de usuarios de los servicios mencionados, deberán enviar al DCV los formularios W8 que la autoridad tributaria de los Estados Unidos, *Internal Revenue Service* (IRS), ha determinado para estos efectos, ya sea en su calidad de beneficiarios de la posición, o bien de intermediarios

- Depositantes intermediarios que mantienen custodia de terceros, deben enviar W8 IMY.
- Depositantes que mantienen custodia propia, deben enviar W8 Ben, W8 Ben-E, W8 ECI, W8 EXP, según corresponda.
- En el caso de que un depositante mantenga posición propia y de terceros, deberá hacer llegar ambos W8, tanto IMY como BEN correspondiente.

El envío de los formularios antes mencionados es <u>obligatorio</u>, toda vez que dichos documentos tienen por objeto cumplir con la obligación aplicable al rol de **Nonqualified Intermediary** (NQI) del DCV ante los custodios, informando la cadena de propiedad de los valores que el DCV mantiene en nombre de los depositantes y/o de los clientes de los depositantes, y la correcta forma de proceder con los flujos devengados por esos instrumentos.

Una vez recibidos los formularios, el DCV los enviará al custodio correspondiente, quienes validarán la información en ellos contenidos y confirmarán su validez.

2. Tratado para evitar la doble tributación con Estados Unidos

En el caso que los depositantes, o clientes de nuestros depositantes, quieran obtener eventuales beneficios tributarios que el tratado entre Chile y Estados Unidos les pudiese otorgar, es condición necesaria, que el dueño de la posición (beneficiario final) se identifique a través del formulario W8 BEN correspondiente. Por lo anterior, el DCV ha definido lo siguiente en cuanto a estructura de cuentas:





2.1. Servicio de Custodia Internacional (CI) – Estructura de cuentas en Citibank

Para los depositantes adheridos al **Servicio Custodia Internacional**, usuarios del servicio de **CI** (no Bolsa de Valores Extranjeros - BVE), el DCV abrirá cuentas de custodia a nombre de cada depositante en Citibank, según corresponda, las cuales podrán ser cuentas propias del depositante, o cuentas de terceros (mandantes), según confirmación que sea provista por el propio depositante.

- a. En el caso de que el depositante mantenga cartera propia, deberá hacer llegar al DCV su formulario W8-BEN correspondiente y se considerará la cuenta segregada abierta a nombre de ese depositante como cuenta documentada y afecta a beneficio tributario, si así correspondiere. Esta cuenta no estará afecta a cobro de tarifa de servicio de gestión de impuesto.
- b. Los depositantes también podrán solicitar la apertura de cuentas segregadas en el custodio mandante individual, las que se entenderán como documentadas y afecta a beneficio tributario, si así correspondiere, para lo cual deberán enviar el W8 IMY como depositante y el correspondiente W8 BEN del mandante, asimismo, deberán abrir la cuenta mandante individual correspondiente en la Plataforma DCV Evolución (en adelante DCVe). Esta cuenta en el custodio no estará afecta a cobro de tarifa de servicio de gestión de impuestos.
- c. Los depositantes que mantienen custodia de terceros en cuentas grupales deberán enviar al DCV el formulario W8-IMY para certificar su calidad de **intermediario**, asimismo:
 - i. En el caso de clientes del depositante, beneficiarios y dueños de la posición que mantienen en las cuentas del DCV, quieran identificarse para poder obtener los eventuales beneficios tributarios, deberán además enviar el formulario W8 BEN, correspondiente a ese cliente beneficiario final.
 - ii. En el caso de que un depositante mantenga custodia de varios mandantes en una cuenta en el DCV, y solo una parte de los beneficiarios finales quiera ser identificado para optar por eventuales beneficios tributarios, el DCV abrirá una segunda cuenta de custodia a nombre de ese depositante en el custodio, para hacer la separación de los beneficiarios finales documentados (con beneficio tributario) de los no documentados (sin beneficio tributario), de acuerdo a los procedimientos establecidos por nuestros custodios.
 - iii. Si el cliente del depositante pudiese corresponder a un tercero mandante intermediario, deberá hacer llegar el W8-IMY de ese tercero, junto con el correspondiente W8 BEN del dueño final de la posición, para optar por eventuales beneficios tributarios. De este modo toda la cadena de pago será correctamente reportada por parte de nuestro custodio ante la autoridad tributaria de los Estados Unidos, IRS (*Internal Revenue Service*).
 - iv. Adicional a lo señalado, los depositantes con cuentas de terceros grupal, y que hayan documentado a través de W8 BEN a los beneficiarios de los activos mantenidos en custodia en USA, deberán enviar una planilla con la asignación de la posición de cada beneficiario documentado, en cada cierre de registro de evento que genere pago.
 - v. En el caso de que los saldos de posición en DCVe, no sean consistentes con la asignación informada, o bien se detecte que un partícipe de la asignación no es elegible para recibir el beneficio tributario, el DCV realizará los ajustes





en los saldos, tanto en DCVe como en el custodio. Dichos movimientos estarán afectos a cobro por ajuste.

2.2 Servicio de Bolsa de Valores Extranjeros BVE (local e internacional)

Para los depositantes adheridos al **Servicio Custodia Internacional** usuarios del servicio **BVE** (Bolsa de Valores Extranjeros), el DCV mantendrá la estructura de cuenta ómnibus vigente con su custodio Citibank, abriendo una cuenta ómnibus adicional para mantener la posición de aquellos beneficiarios finales que desean acceder a los beneficios del tratado (cuenta documentada). Sin perjuicio de lo anterior, informamos los siguientes lineamientos:

- a. El depositante que utiliza el servicio de BVE podrá solicitar la apertura de cuentas segregadas de mandante individual en el custodio, la que se entenderá como documentada y afecta a beneficio tributario, si así correspondiere, para lo cual deberá enviar el W8 IMY, como depositante, y el correspondiente W8 BEN del mandante, asimismo, deberá abrir la cuenta mandante individual correspondiente en DCVe. Esta cuenta en el custodio no estará afecta a cobro de tarifa de servicio de gestión de impuestos.
- b. Los depositantes que mantienen custodia de terceros deberán enviar al DCV el formulario W8-IMY para certificar su calidad de **intermediario**.
 - i. En el caso de que los clientes del depositante, beneficiarios y dueños de la posición que mantienen en las cuentas del DCV, quieran identificarse para poder obtener los eventuales beneficios tributarios, deberán además enviar el formulario W8 BEN, correspondiente a ese beneficiario.
 - ii. Si el cliente del depositante pudiese corresponder a un tercero mandante intermediario, deberá hacer llegar el W8-IMY de ese tercero, junto con el correspondiente W8 BEN del dueño final de la posición (cliente mandante intermediario). De este modo toda la cadena de pago será correctamente reportada por parte de nuestro custodio ante la autoridad tributaria de los Estados Unidos, IRS (*Internal Revenue Service*).
 - iii. Adicional a lo señalado, los depositantes con cartera de terceros, y que hayan documentado a través de W8 BEN a los beneficiarios de los instrumentos, deberán enviar una planilla con la asignación de la posición de cada beneficiario documentado, en cada cierre de registro de evento que genere pago.
 - iv. En el caso de que los saldos de posición en DCVe no sean consistentes con la asignación informada, o bien se detecte que un partícipe de la asignación no es elegible para recibir el beneficio tributario, el DCV realizará los ajustes en los saldos, tanto en DCVe como en el custodio. Dichos movimientos estarán afectos a cobro por ajuste.
- c. Toda vez que un depositante ingrese por primera vez al servicio de BVE, mediante compra de valores americanos a través del mercado secundario (Mercado de Valores Extranjeros), deberá compulsoriamente enviar los W8 que corresponda al DCV a la dirección de correo DocumentacionUSA@dcv.cl, en el menor tiempo posible, y siempre antes del pago de los eventos de capital, cuando dichos valores sean considerados como parte del cierre de registro (record date) de la distribución de pago.





Consideraciones

- Una vez recibidos los formularios W8, estos serán validados por nuestro custodio y solo a partir de esa fecha tendrán efecto, siempre que dicha validación sea exitosa.
- La confirmación de validez del W8 será informada por el DCV al depositante vía correo electrónico.
- Los depositantes deberán enviar al DCV la última versión vigente de los formularios W8, los cuales pueden ser descargados de la página del IRS.
- El proceso de validación con el custodio tarda entre 5 a 15 días hábiles, por lo que se solicita revisar las instrucciones de llenado, ya que los datos mal incorporados serán motivo de rechazo desde nuestro custodio. Al respecto, el DCV no valida ni revisa formularios entregados por los depositantes.
- Los beneficios tributarios deben ser validados por cada depositante con sus asesores tributarios. El DCV tiene como exclusivo rol el presentar la documentación necesaria para poder acceder a los beneficios ante el IRS, si así correspondiere.





Matriz de estructura de cuentas por servicio y tipo de cuenta



Estructura de Cuentas CITIBANK servicio CI y BVE

Servicio DCV	Tipo de cuenta en DCV	Tipo de cuenta en Citibank	Documentación necesaria	Aplica beneficio Tributario, si corresponde	Asignación de posición a través de archivo en cada cierre de registro de evento (Allocation)	Aplica tarifa de servicio de Tax
Cl	Cuenta MANDANTE	Segregada documentada	W8 IMY depositanteW8 BEN beneficiarios finales	Si	No	No
BVE	Cuenta MANDANTE	Segregada documentada	W8 IMY depositanteW8 BEN beneficiarios finales	Si	No	No
CI	Cuenta PROPIA	Segregada documentada	W8 IMY depositante	Si	No	No
Cl	Cuenta terceros grupal (Depositante)	Omnibus documentada	W8 IMY depositanteW8 BEN beneficiarios finales	Si	Depositante debe enviar archivo con asignación de posición por BF	Si (por BF)
Cl	Cuenta terceros grupal (Depositante)	Omnibus NO documentada	W8 IMY depositante	No	No	No
BVE	Cuenta terceros grupal DCV	Omnibus documentada	W8 IMY depositanteW8 BEN beneficiarios finales	Si	Depositante debe enviar archivo con asignación de posición por BF	Si (por BF)
BVE	Cuenta terceros grupal DCV	Omnibus NO documentada	W8 IMY depositante	No	No	No

